

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 19 de enero de 2004.

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero
de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

ANEXO

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE, LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGON, Y CAJA INMACULADA PARA LA REALIZACION DE TRABAJOS DE RESTAURACION EN BIENES DEL PATRIMONIO CULTURAL Y ARTISTICO DE ARAGON.

Madrid, a 29 de diciembre de 2003.

De una parte la Excm. Sra. D^a. Pilar del Castillo Vera, Ministra de Educación, Cultura y Deporte, en nombre y representación del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (LOFAGE) y el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra parte la Excm. Sra. D^a Eva Almunia Badía, Consejera del Departamento de Educación, Cultura y Deporte de la Diputación General de Aragón, actuando según lo dispuesto en el artículo 148.1 16 de la Constitución y el artículo 35, apartado 1.22 del Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por la Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto y reformado por la Ley Orgánica 6/1994, de 24 de marzo.

De otra parte el Ilmo. Sr. D. Fernando Gil Martínez, Presidente del Consejo de Administración de Caja Inmaculada, en su nombre y en cumplimiento del acuerdo del Comité de Obra Social de 18 de diciembre de 2000.

Reconociéndose mutuamente su capacidad y representación que ostentan, manifiestan:

Que el 16 de julio de 2002, se firmó un convenio de colaboración para la realización de trabajos de restauración en bienes del patrimonio cultural y artístico de Aragón, por un importe de un millón ochocientos tres mil treinta y seis euros con treinta céntimos (1.803.036,30 euros).

Que en la cláusula cuarta del texto del convenio se especifican los bienes a restaurar, entre los que se encuentran las fachadas de la Plaza Mayor de Graus (Huesca).

Que realizadas visitas de inspección a la casa denominada del Barón, objeto de la restauración proyectada, se comprobó la existencia de diferentes daños, principalmente filtraciones de cubierta y de desagües interiores, que son causa del deterioro manifestado en la decoración de las fachadas.

Que a juicio de los técnicos del Instituto del Patrimonio Histórico Español y del Servicio de Patrimonio Histórico Artístico de la Diputación General de Aragón, en tanto en cuanto la propiedad del edificio no lleve a cabo la corrección de los daños detectados, no puede acometerse la restauración prevista en el Convenio.

Que el Ayuntamiento ha informado de la existencia de un proyecto de intervención integral en la plaza, cuya ejecución, a juicio de los mismos técnicos debería ser anterior a la de restauración de estas fachadas.

Que tanto la corrección de daños en el edificio como la intervención municipal en la plaza impedirían que la restaura-

ción de las fachadas se realizara en el tiempo de vigencia del Convenio previsto en la cláusula primera de éste.

Que a la vista de estos antecedentes, la Comisión de seguimiento en su reunión de 27 de mayo de 2003, una vez estudiada la viabilidad de llevar a cabo la restauración de las fachadas de la Plaza Mayor de Graus y comprendiendo la imposibilidad de realizarla durante el tiempo de vigencia del Convenio, decidió sustituir esta intervención por la restauración de la decoración mural de la ermita de San Miguel de Foces en Ibieca (Huesca), trasladando la intervención en las fachadas de la Plaza Mayor de Graus al próximo Convenio de Colaboración y una vez que hayan finalizado las obras de la plaza y el saneamiento del edificio.

En consecuencia, vistas las razones apuntadas, se hace preciso modificar la cláusula cuarta del convenio, a cuyo efecto, acuerdan:

Modificar la cláusula cuarta del convenio de colaboración quedando redactada como sigue:

«Cuarta.—Los trabajos de restauración del Baldaquino y Altar de la iglesia Parroquial de Calamocha (Teruel), Órgano de la Colegiata de Daroca (Zaragoza), Capilla de los Arcángeles de La Seo de Zaragoza, decoración mural del presbiterio de la Catedral de Tarazona (Zaragoza) y decoración mural interior y portada de la Ermita de San Miguel de Foces en Ibieca (Huesca), con una inversión estimada de un millón ochocientos tres mil treinta y seis euros con treinta céntimos (1.803.036,30 euros), que serán financiados de acuerdo con la siguiente distribución:

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	601.012,10 euros
Diputación General de Aragón	601.012,10 euros
Caja Inmaculada	601.012,10 euros

Los análisis necesarios para la realización de los trabajos serán efectuados por los laboratorios del Instituto del Patrimonio Histórico Español, con cargo al presupuesto de gastos corrientes de ese Instituto y con independencia de la inversión correspondiente al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte arriba indicado.»

Y en prueba de conformidad con el contenido de esta Adenda lo firman por triplicado las partes, en la fecha y lugar arriba indicados, rubricando cada una de las páginas de que consta.

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

208

ORDEN de 14 de enero de 2004, del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas en el ejercicio 2003 con cargo a los Programas 432.3 «Arquitectura y Rehabilitación» y 431.1 «Promoción y Administración de Viviendas» por la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación.

En cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional Cuarta, de la Ley 21/2003, de 24 de octubre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2003, («Boletín Oficial de Aragón» n° 130, de 29 de octubre de 2003), se da publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a los Programas 432.3 «Arquitectura y Rehabilitación» y 431.1 «Promoción y Administración de Viviendas», en los conceptos presupuestarios que, a continuación, se señalan:

1. AYUDAS AREAS REHABILITACION INTEGRAL. 1305.4323.764.01

OBJETO	BENEFICIARIO	IMPORTE
Rehabilitación integral 20 edificios de viviendas en barrio del Perpetuo Socorro	Ayuntamiento de Huesca	33.000,00.

2. AYUDAS REHABILITACION ARQUITECTONICA. 1305.4323.769.50

OBJETO	BENEFICIARIO	IMPORTE
Rehabilitación integral 20 edificios de viviendas en barrio del Perpetuo Socorro	Ayuntamiento de Huesca	33.000,00.
Actuaciones rehabilitación de edificios	Diputación Provincial de Huesca	450.759,08.
Recuperación integral Plaza Mayor	Ayuntamiento de Graus	102.371,14.
Rehabilitación Plaza del Mercado	Ayuntamiento de Barbastro	120.781,00.
Actuaciones rehabilitación 10 fachadas —segunda fase—	Ayuntamiento de Alquézar	60.000,00.
Rehabilitación Integral Edificios de Viviendas y Locales en C/s Agustina Aragón 19, 42-44, Las Armas, Los Viejos y San Pablo.	Ayuntamiento de Zaragoza	281.204,80.
Ampliación obras de mejora y recalce de Viviendas en Casco Urbano	Ayuntamiento de Orihuela del Tremedal	84.448,82.
Rehabilitación edificio «Escuelas Pías»	Ayuntamiento de Daroca	120.000,00.
Nave en polígono industrial «Cuencas Mineras» en Montalbán	Mancomunidad Cuenca Minera Central	25.000,00.

3. AYUDAS PARA ACTUACIONES EN SUELO RESIDENCIAL. 1305.4311.769.54

OBJETO	BENEFICIARIO	IMPORTE
Urbanización terrenos para construir viviendas de Protección Oficial	Ayuntamiento de Gurrea de Gállego	30.000,00.

4. AYUDAS PARA AREAS DE URBANIZACION PRIORITARIA PLAN 2002-2005. APORTACION DE LA D.G.A. 1305.4311.789.06

OBJETO	BENEFICIARIO	IMPORTE
Area de urbanización prioritaria Valdespartera	Ecociudad Valdespartera Zaragoza, S. A.	3.600.000,00.

5. AYUDAS PARA AREAS DE URBANIZACION PRIORITARIA PLAN 2002-2005. APORTACION DEL MINISTERIO DE FOMENTO. 1305.4311.784.06

OBJETO	BENEFICIARIO	IMPORTE
Area de urbanización prioritaria Valdespartera	Ecociudad Valdespartera Zaragoza, S. A.	3.600.000,00.

6. SUBVENCION A EMPRESA PUBLICA. 1305.4311.749.00

OBJETO	BENEFICIARIO	IMPORTE
Suelo y obras de promociones de Viviendas en alquiler	Suelo y Vivienda de Aragón, S. L.	3.200.000,00.

Zaragoza, a catorce de enero de dos mil cuatro.

**El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Transportes,
JAVIER VELÁSICO RODRIGUEZ**